Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

http://www.altodo.com

En Madrid, a 5 de julio de 2021

COMUNICADO ALTODO

https://web.icam.es/el-icam-firma-un-convenio-con-la-camara-oficial-de-comercio-y-ceim-para-potenciar-el-asesoramiento-preventivo-a-empresarios-de-la-comunidad-de-madrid/

Nace la Sección Jurídica del Club Cámara de Madrid | Lawyerpress NEWS

A la espera de conocer su contenido exacto, una vez haya sido publicado en el Portal de Transparencia de la web ICAM, de la noticia publicada en dicha web se desprende que nuestra Corporación ha firmado un **convenio con la Cámara Oficial de Comercio y CEIM** (Confederación Empresarial de Madrid) "*para potenciar el asesoramiento preventivo a empresarios de la Comunidad de Madrid, ofreciendo así nuevas fuentes de negocio e ingresos para la abogacía madrileña*".

Hasta ahí, esta Asociación nada tiene que objetar. Pero a continuación, en ese mismo comunicado se añade que el convenio se ha firmado "*en el marco de la presentación de la Sección Jurídica de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, que nace con la finalidad de ofrecer a las empresas una serie de servicios especializados de calidad* ***a través de despachos de probada solvencia*** *que generen confianza y eficiencia a las empresas* ***y reforzar el posicionamiento de una selección de despachos de abogados, darles visibilidad y contribuir al desarrollo de su negocio y a su crecimiento***".

A la espera, como decíamos, de conocer el contenido íntegro del Convenio, nuestra Asociación consideraría **de extrema gravedad** que esta Corporación Colegial se apartase del **deber de neutralidad** que sus Estatutos le imponen y de su obligación de *Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados* ***impidiendo la competencia desleal entre los mismos***" (Art. 4.1.j) del EGAE), y se prestara a favorecer y promocionar "a la carta" a determinados "*despachos de probada solvencia*", entrando así en conductas que pudieran ser *colusorias con la libre y leal competencia, y favorecedoras de ventajas competitivas y de abusos de posición dominante*.

Los Colegios de la Abogacía deben mantener una exquisita neutralidad entre sus colegiados, dejando que sea el libre mercado en la prestación de servicios jurídicos quien efectúe la selección natural de los profesionales que prestan servicios a los diferentes colectivos, cualquiera sea su forma de ejercicio, individual o colectiva.

Por todo lo cual, instamos a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a adoptar las medidas necesarias para que del convenio suscrito con la Cámara de Comercio y CEIM se excluyan las anunciadas finalidades consistentes en "***reforzar el posicionamiento*** *de una selección de despachos de abogados,* ***darles visibilidad y contribuir al desarrollo de su negocio y a su crecimiento***".

LA JUNTA DIRECTIVA